

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.922.-

Rafaela, 01 de Julio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 268.154/2 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 43.528 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una (1) Planta Dosificadora de Hormigón Nueva de última serie de fabricación para ser instalada en el Obrador Municipal de Ruta Nacional N° 34, y que será destinada a la Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Viales.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 26 de Mayo de 2016, se presentaron dos ofertas, correspondiendo a las siguientes Firmas: INDUMIX S.A. y BETONMAC S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que los oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Obras Viales se desprende que las ofertas cumplen con los requerimientos exigidos.

Que los oferente no registran deuda ante la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica realizada surge que el monto total a adjudicar es inferior al Presupuesto Oficial.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la Firma BETONMAC S.A. con domicilio en calle *Av. Circunvalación esquina Camino a San Carlos, de la provincia de Córdoba*, la adquisición de una (1) Planta Dosificadora de Hormigón Nueva de última serie de fabricación para ser instalada en Obrador Municipal de Ruta Nacional N° 34, y que será destinada a la Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Viales, por la suma de *Pesos Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos (\$ 1.408.200.-)*, pagaderos el Veinte (20 %) por ciento con la firma del contrato y el saldo del Ochenta (80 %) por ciento con aviso de disponibilidad en fábrica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso d) del Pliego General de Bases y Condiciones que acompaña al Decreto N° 43.528 y en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado decreto.

Art. 2°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 43.528.

Art. 3°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALFONDRÁ BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal